



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de octubre del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 326-2023-GM/MDCG, de gerencia municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, el Informe N° 1058-2023-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 04 de octubre 2023, suscrita por el Bach Adm. Angel V. Pino Mandujano; Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, solicita la modificación del plan anual de contrataciones "PAC" para el ejercicio fiscal de año 2023, por inclusión del procedimiento de selección, y demás actuados que acompaña, siendo a cuarenta y nueve (49) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 2.2 del inciso 4 del artículo 2° de la ley N° 31639 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023, menciona que, los proyectos de normas legales que generan gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, y un análisis de costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos. La evaluación presupuestaria y el análisis costo-beneficio del proyecto de norma deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo.

Visto las disposiciones contenidas en el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.. Establece que toda entidad debe contar con un Plan Anual de Contrataciones a fin de poder realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Visto el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado. - Plan Anual de Contrataciones: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Visto el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.- De conformidad con el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Respecto al SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCADA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, HUSO 67 PARA LA OBRA del Distrito de Castillo Grande - Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco, por la que corresponde la inclusión al plan anual de contrataciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUSION AL PAC 2023.					
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FTE. FTO.	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	FONDO DE COMPENCIÓN MUNICIPAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCADA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, HUSO 67 PARA LA OBRA	S/. 129,010.00 (Ciento Veintinueve Mil diez con 00/100 Soles).



Que, en el Informe N° 1058-2023-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 04 de octubre 2023, suscrito por el Bach Adm. Angel V. Pino Mandujano; Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, solicita la modificación del plan anual de contrataciones "PAC" para el ejercicio fiscal de año 2023, por inclusión del procedimiento de selección.



Que, mediante memorándum N° 326-2023-GM/MDCG de gerencia municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, ordena proyectar resolución de Alcaldía aprobando la modificación del Plan Anual de Contratación "PAC" para el ejercicio fiscal del año 2023, por inclusión del procedimiento de selección.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación "PAC" para el ejercicio fiscal del año 2023, por inclusión del procedimiento de selección, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUSION AL PAC 2023.					
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FTE. FTO.	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	FONDO DE COMPENCIÓN MUNICIPAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCADA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, HUSO 67 PARA LA OBRA	S/. 129,010.00 (Ciento Veintinueve Mil diez con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Abastecimiento y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande

www.municastillogrande.gob.pe